



Oficio No. 789
Villavicencio, 24 de julio de 2020

Doctora
YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO
Notaria Primera del Círculo de Villavicencio
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00104-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: GLADIS HERMINDA LARA MARTÍNEZ
Demandado: LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020), se **DECRETÓ** la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, de los señores GLADIS HELRMINDA LARA MARTÍNEZ y LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 51.971.938 y 17.335.333, respectivamente, celebrado en la Parroquia María Madre de Dios de Villavicencio y registrado en la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, bajo el indicativo serial número 7436852.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, la cual será liquidada por los medios que consagra la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el libro de Varios y en Registro Civil de Matrimonio los señores GLADIS HERMINDA LARA MARTÍNEZ y LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA, inscrito bajo el indicativo serial número 7436852.

Así mismo, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento del señor LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑAN, inscrito en el folio 557 - 92.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.



Oficio No. 790
Villavicencio, 24 de julio de 2020

Señores
RESTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
Calvario - Meta

Ref. Proceso N°: 500013110004-2019-00104-00
Tipo de Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: GLADIS HERMINDA LARA MARTÍNEZ
Demandado: LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA

De manera atenta comunico a usted, que en sentencia de fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veinte (2020), se DECRETÓ la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, de los señores GLADIS HELRMINDA LARA MARTÍNEZ y LUIS ALFREDO HERRERA UMAÑA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 51.971.938 y 17.335.333, respectivamente, celebrado en la Parroquia María Madre de Dios de Villavicencio y registrado en la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, bajo el indicativo serial número 7436852.

Igualmente declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio, la cual será liquidada por los medios que consagra la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, en el registro civil de nacimiento de la señora GLADIS HERMINDA LARA MARTÍNEZ, inscrita el día 11 de agosto de 1968.

Cordialmente,


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.